



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de julio de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 06 de julio de 2023; la Carta S/N de fecha 06 de julio de 2023; el Informe N° 362-2023-GAJ-MPH-BCA-GAJ de fecha 06 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1° artículo 88° precisa que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3° del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de julio de 2023, la Apoderada Legal de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) manifiesta que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en cumplimiento de su obligación legal prevista en los artículos 39° y 117° del Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor incluiría como requisito la Autorización de APDAYC en el TUPA, para la realización de eventos y/o espectáculos públicos no deportivos, para lo cual en contraparte APDAYC conforme a lo previsto en su tarifario vigente le otorgará un descuento de hasta el 50% sobre la tarifa para sus eventos de aniversario así como las distintas actividades con contenido musical que la Municipalidad realice en el marco de sus funciones, contribuyendo de manera indirecta con el desarrollo social de la comunidad en las áreas de educación, deporte y cultura, facilitando el licenciamiento de obras musicales, por lo que requieren la suscripción de un Convenio interinstitucional el mismo que adjuntan a la presente;

Que, mediante Informe N° 362-2023-GAJ-MPH-BCA-GAJ de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la suscripción del Convenio Recíproca entre el APDAYC y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Defensa del Derecho de Autor y de los Intereses Comunes, sin embargo se debe contar con el informe técnico de la Gerencia de Administración Tributaria toda vez que según el procedimiento N° 132 del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) dicha Gerencia es la encargada de otorgar la autorización para la realización de espectáculos, recomendando se prosiga con el trámite administrativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



pertinente, es decir se derive el expediente al Concejo Municipal para su respectivo debate de ser el caso la aprobación de la suscripción del Convenio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MPH/BCA, de fecha 06 de julio de 2023, en la estación de orden del día se expuso el informe legal, en el cual se determinó la importancia y pertinencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Recíproca con APDAYC, por lo que luego de ponerlo en consideración del Concejo Municipal y el debate correspondiente se aprobó la autorización al alcalde provincial a suscribir el convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Asociación Peruana de Autores y Compositores- APDAYC para la defensa del Derecho de Autor y los Intereses Comunes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria emita un informe técnico con respecto a la inclusión de la Autorización de APDAYC para la realización de eventos y/o espectáculos públicos no deportivos en los instrumentos de gestión internos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL